



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001215 DE 2014

14 MAY 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210216422 de 14 de Abril de 2014, la señora ASTRID GUARNIZO CARDENAS representante legal de la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 46529-16 del 27 de Julio de 2012 y NIT 900541238-1, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES identificado con el número de matrícula mercantil 48807-2 del 16 de Mayo de 2013, ubicado en la carrera 4 No 10 - 43 de Puerto Asis - Putumayo, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210124551 de 24 de abril de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficio radicado 20143210266202 de 8 de Mayo de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

1.3

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

14 MAY 2014

0001215

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 4 No 10 – 43 de Puerto Asis - Putumayo.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-057 de fecha 10 de Marzo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFICAMOS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, es de cuarenta y dos (42);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	46529-16 DEL 27 DE JULIO DE 2012
NIT SOCIEDAD:	900541238-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTIFICAMOS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES
MATRÍCULA MERCANTIL:	48807-2 DEL 16 DE MAYO DE 2013
DIRECCIÓN:	CARRERA 4 NO 10 – 43
MUNICIPIO:	PUETRO ASIS
DEPARTAMENTO:	PUTUMAYO
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA Y DOS (42)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFICAMOS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

0001215 **14 MAY 2014**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO S.A.S., identificada con el NIT 900541238-1, ubicada en la carrera 4 No 10 – 43 de Puerto Asis - Putumayo, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

14 MAY 2014

Dado en Bogotá, D. C, a


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez 

Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E) 



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 14:30 horas del día treinta (30) de mayo de 2014, notifiqué personalmente al señor VICTOR HUGO ENRIQUEZ ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.5.208.683, quien actúa como APODERADO del Centro de Reconocimiento de Conductores CERTIFICAMOS, del contenido de la Resolución 0001215 del 14 de mayo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Victor Hugo Enriquez
C.C. 5.208.683
DIRECCION Calle 9 No 18-18
CIUDAD Puerto Asís
TELEFONO 4221116
FECHA 30-05-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma manuscrita]
C.C. 60287482